KUÑANGUÉRA YKEKO MOTENONDEHA MINISTERIO DE LA MUJER

ORDEN DE COMPRA N° 12

O.C. Institucional N° 12

Nivel de Entidad:	**12 Ministerio de la Mujer**	**Fecha de Emisión : 15 / 09 /2014**	
Entidad:	**14 Ministerio de la Mujer**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1787**		
ID del Llamado:	**272.256**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adquisición de textiles			
Proveedor:	**MIKA CREACIONES DE MIGUELA ARANDA**	**RUC**	**5013956-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Sabana para cama cucheta de una plaza	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	6	52.000	312.000
	2	Funda para colchón	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	6	55.000	330.000
	3	Sabana para cama de una plaza	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	2	49.000	98.000
	4	Funda para colchón	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	2	60.000	120.000
	5	Sabana para cama de una plaza	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	1	55.000	55.000
	6	Funda para colchón	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	1	60.000	60.000
	7	Funda para colchón de cuna	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	2	55.000	110.000
	8	Funda para almohada	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	19	29.000	551.000
	9	Edredon	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	4	350.000	1.400.000
	10	Edredon	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	1	375.000	375.000
	11	Edredon	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	1	350.000	350.000
	12	Toalla	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	6	53.000	318.000
	13	Toalla	Unidad	Mika Creaciones	Nacional	3	40.000	120.000
						TOTAL		**4.199.000**

SON GUARANÍES: **Cuatro millones ciento noventa y nueve mil**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15 de Setiembre del 2014	Hasta: 31 de Diciembre del 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : dos días a partir de la recepción de la Orden

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de la Mujer. Pdte. Franco c/ Ayolas Edificio Ayfra Piso 13

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	3	10	0	4	320	30	1	99	4.199.000
						Total:			4.199.000

MIKA CREACIONES Miguela Aranda RUC 5013956-8	18-09-14	
MIKA CREACIONES DE MIGUELA ARANDA	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**MINISTERIO DE LA MUJER**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.